

do el que deberán tener
de los sumos.



137

sumos, cuyo medio ha de ser tan beneficiojo como perjudicial
dos al mismo tiempo los intereses dels acreedores y
los que necesitan un numerojo personal para ejercer las fiscalizaciones indispensables y para ob-
tener dichos inconvenientes no quedan otra resolu-
cion que el establecimiento dentro de la Ley de la
cetas exclusivas de las especies sujetas al adue-
nado en aquellos partidos que se han manifesta-
do rebeldes a los conciertos, suplicando al efecto se
ordene las instrucciones del oportuno expediente
para las adopciones de las medidas propuestas en
el que con arreglo a la Ley debe informar el
Gefe económico y resolver los Comisionados Di-
partimentales provinciales, se acordó por los Corpara-
ciones municipales que se pase la referida instalación a
la Comisión de hacienda para que con los
urgencias que los acompañado del año económi-
co actual y las proximidades del venidero reda-
mos informes y proposiciones respecto de la pre-
ferencia que se formulará en las mismas.

Bace presente el Sr. Alcalde hizó presente que aun cuando
falta de la necesidad del Ayuntamiento tiene nombrado un letrado
de nombrar letrados para que le defiendan en las causas judiciales
que representen el Ayuntamiento y procuradores que le representan en los mis-
mos no obstante para los negocios contenidos en
ellos no existen administrativos, no tiene nombrado representante
que pueda actuar para ellos los pro-
curadores de juzgados y el necesario en virtud
de los Decretos ordenados el 26 de febrero de 1875, q
los Ayuntamientos en los negocios contenidos en
representados preferentemente por letrados a quienes